



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-047/2023.

ACTOR: SERGIO LIMA HERNÁNDEZ,
EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO
MUNICIPAL DE PANOTLA, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
FELICITAS VÁZQUEZ ISLAS,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
PANOTLA, TLAXCALA, Y OTROS.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, relativa a los oficios registrados con los folios de correspondencia 0073 y 0074.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promociones 0073 y 0074. Se tiene presentes a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Panotla, Tlaxcala, solicitando se les conceda una prórroga de diez días para dar cumplimiento a los efectos determinados en la resolución dictada en el presente Juicio con fecha dieciocho de enero. Al respecto, toda vez que se trata de una solicitud de la cual compete conocer al Pleno de este Tribunal, se reserva el pronunciamiento respectivo, para realizarlo en el momento procesal oportuno. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo otra precisión.

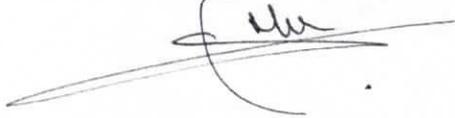
i)², en relación con el diverso 16, fracción XXVI³ de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a las partes**, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MIGUEL NAVA XOCHITOTZI
MAGISTRADO



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

² Artículo 12. El Pleno tiene competencia para ejercer las atribuciones jurisdiccionales electorales que a continuación se indican:

(...)

II. Resolver lo relacionado con:

(...)

- i) Aprobar los acuerdos plenarios de cumplimiento, incidentes, acumulación escisión y reencauzamiento

³ Artículo 16. Son facultades y obligaciones de los magistrados las siguientes:

(...)

XXVI. Supervisar y atender el trámite relativo a la ejecución de las resoluciones en que fueron ponentes, salvo que implique resolver sobre el cumplimiento o no de las mismas;